

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

114

MÓSTOLES NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 802 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 14 de septiembre de 2007.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos de juicio ordinario, en reclamación de cantidad número 802 de 2006, seguidos a instancias de “American Express España, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Galey Záfora, contra don Antonio Rivero Rivero, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por “American Express España, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Galey Záfora, contra don Antonio Rivero Rivero, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 46.636,03 euros, más el interés legal determinado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello con condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días en este Juzgado y resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente estar al corriente de pago de principal e intereses en el momento de preparar el recurso conforme al artículo 449.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Rivero Rivero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.339/10)